

DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL PACIENTE

University Behavioral Health Care (UBHC) ha recopilado los siguientes “Derechos del paciente” para reconocer la necesidad de proteger y preservar la identidad de los individuos al recibir tratamiento en uno de sus programas destinados a pacientes ambulatorios. No dude en hablar sobre estas cuestiones con algún miembro del personal, sus familiares y su médico personal.

Como paciente de UBHC, usted tiene derecho a:

Recibir tratamiento

- Recibir tratamiento
Atención solícita y respetuosa, sin discriminación hacia ningún individuo, y dentro de un entorno humanitario desde el punto de vista físico y psicológico, que permita al paciente participar en el proceso de planificación del tratamiento.
- Conocer el tratamiento
Explicación y participación en el proceso de planificación; privilegio de aceptar o rechazar una parte o la totalidad del tratamiento; oportunidad para hablar con un profesional de salud mental sobre la información incluida en la historia clínica.
- Derecho a no recibir medicación innecesaria o excesiva (consulte N.J.A.C. 10:37-6.54)
- Derecho a no estar sujeto a tratamiento o procedimientos no estándar, procedimientos experimentales, investigaciones, o programas de demostración del proveedor, sin el consentimiento informado por escrito (si un cliente ha sido declarado incompetente por medios judiciales, tal vez se deba obtener autorización para dichos procedimientos sólo de acuerdo con los requisitos de N.J.S.A. 30:4-24.2[d]2).
- Derecho a recibir tratamiento en un entorno no limitante, libre de restricciones físicas y sin características de aislamiento.
- Derecho a no recibir castigos físicos.
- Derecho a la privacidad y la dignidad; todas las comunicaciones y los registros relativos a la atención médica se tratarán de manera confidencial.
- Derecho a estar sujeto a las condiciones menos limitantes posibles, necesarias para alcanzar los objetivos de tratamiento/servicios.
- Derecho a no ser privado de ningún derecho civil por el simple hecho de estar recibiendo tratamiento y derecho a ejercer los derechos civiles.
- Derecho a recibir información fácilmente comprensible por personas que no sean profesionales.
- Derecho a ejercer los derechos civiles.
- Derecho a tener acceso a la información sobre la relación de UBHC con otras instituciones educativas y de atención médica, en la medida en que dicha información esté vinculada con la atención.
- Derecho a estar informado acerca de la presencia de estudiantes de medicina, psicología, trabajo social, enfermería u otros estudiantes y a negarme a que participen en el tratamiento.
- Derecho al tratamiento médico inmediato y adecuado de cualquier problema físico.
- Derecho a recibir tratamiento del dolor sin que se dejen de lado las creencias personales, culturales, espirituales o étnicas.
Recibir información e instrucción con respecto al dolor, el tratamiento del dolor, las posibles limitaciones y los posibles efectos secundarios del tratamiento del dolor.
- Derecho a recibir compensación por el trabajo realizado.
- Derecho a conocer las reglas y normas de UBHC relacionadas con su comportamiento como paciente.
- Derecho a elegir un representante que brinde asistencia para el ejercicio de los derechos individuales.
- Derecho a acceder a servicios de protección y defensa legal.
- Derecho a iniciar una reclamación y requerir intervención comunicándose con el administrador del programa o la Oficina del Defensor del Consumidores/Paciente, cuyo nombre y número se exhiben en la unidad clínica.